

DECRETO

TRD – 2023-100.4.029

DECRETO No. 029

13 de febrero de 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 333 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ÁREAS RURALES DETERMINADAS COMO ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA LA VIGENCIA 2023” Y SE CORRIGE UN YERRO

El Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Decreto No. 521 fechado 17 de febrero de 2010, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 521 de 2010, modificado por el Decreto No. 1158 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, establece que respecto de los incentivos a docentes que laboran en zonas de difícil acceso, los Alcaldes Municipales deberán determinar cada año las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos de su jurisdicción de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Que el artículo 3 del Decreto No. 1158 de 2012 determina: “El Gobernador o Alcalde de cada entidad territorial certificada en educación conformara un Comité Técnico para que lo asesore a través de un estudio, en la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción”

Que mediante el Decreto No. 333 del 13 de diciembre de 2022, se establecieron las instituciones educativas oficiales ubicadas en áreas rurales, determinadas como zonas de difícil acceso para la vigencia del año 2023, relacionando de manera errónea a la sede Institución Educativa Francisco Miranda, siendo correcta la especificación de la sede Educativa María Auxiliadora ubicada en Chontaduro.

Que por el error mencionado, y teniendo en cuenta que el mismo no afecta el sentido material del acto administrativo, y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", se hace necesario corregir el yerro del artículo primero Decreto No. 333 del 13 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior,

DECRETO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el yerro contenido en el artículo primero del Decreto No. 333 del 13 de diciembre de 2022, que determina las zonas rurales de difícil acceso para la vigencia 2023, con su respectiva sede e institución educativa, en los siguientes aspectos:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES IDENTIFICADAS DE DIFÍCIL ACCESO 2023			
Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DIRECCIÓN
	FRANCISCO MIRANDA	MARIA AUXILIADORA	CHONTADURO

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir del listado determinado en el artículo primero del Decreto No. 333 del 13 de diciembre de 2022 a la Sede Francisco Miranda de la Institución Educativa con el mismo nombre.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactó: Vladimir Becerra Aramburo – Profesional Especializado
Revisó: Jullie Pauline Vanegas Hurtado – Subsecretaria de Cobertura Educativa
Aprobó: Jullie Pauline Vanegas Hurtado – Subsecretaria de Cobertura Educativa
Mario Fernando Urresta – Secretario de Educación
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico.